



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de octubre de 2020**

Proceso	Tutela
Accionante	Beatriz Elena Gómez Úsuga
Accionado	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín - Isvimed, Secretaria de salud, Secretaria de medio ambiente y secretaria de infraestructura.
Vinculado	Secretaria de Seguridad y Convivencia Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia Inspección 13 de policía. Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Radicado	2020-00310
Auto Interlocutorio	111
Asunto	Admite tutela – dignidad humana, igualdad, calidad de vida, a la vivienda digna en su dimensión de habitabilidad y a la seguridad personal

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Beatriz Elena Gómez Úsuga, actuando en causa propia, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín - Isvimed, Secretaria de salud, Secretaria de medio ambiente y secretaria de infraestructura, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De otro lado, se ordenará vincular de manera oficiosa por el despacho, a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia Inspección 13 de policía, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, quienes podrán dar luces para resolver de fondo la presente acción constitucional.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por la señora Beatriz Elena Gómez Úsuga, quien se identifica con la CC. 43.534.537 contra Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín - Isvimed, Secretaria de salud, Secretaria de medio ambiente y secretaria de infraestructura.

Segundo: Vincular a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia Inspección 13 de policía, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, quienes podrán dar luces para resolver de fondo la presente acción constitucional

Tercero: Notifíquese esta decisión a la accionada a través de sus representantes legales Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, Instituto Social de Vivienda y Habitación de Medellín - Isvimed, Secretaria de salud, Secretaria de medio ambiente y secretaria de infraestructura y Secretaria de Seguridad y Convivencia Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia Inspección 13 de policía, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, o quienes hagan sus veces, de conformidad a lo

mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón
Juez